

PARANÁ, 20 SEP 2024

VISTO:

La gestión iniciada por las Direcciones de Fiscalización Tributaria y de Sistemas Informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se procura la implementación de una nueva herramienta en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acceso con Clave Fiscal, dentro del apartado "Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos", que permita a los contribuyentes prestar conformidad a la deuda verificada por el personal de la Dirección de Fiscalización Tributaria;

Que en el transcurso de estos últimos años la Administradora Tributaria de Entre Ríos ha fortalecido el uso de las tecnologías de la información y comunicación para brindarle mejores servicios a los contribuyentes, resultando necesario actualizar operatorias y gestiones o trámites en forma no presencial;

Que en aras de esa optimización, continúan desarrollando propuestas concretas que tienen por finalidad facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, entendiendo oportuna la implementación de un nuevo servicio que otorgue una mayor transparencia, certeza y precisión en la relación Fisco-Contribuyente;

Que, en virtud de lo expuesto, consideran necesario implementar una herramienta que brinde certeza respecto al momento en el cual el contribuyente presta conformidad a los ajustes estimados en el marco de las fiscalizaciones notificadas al domicilio fiscal electrónico declarado por el contribuyente ante esta Administradora Tributaria. Dicha conformidad implicará, que la liquidación tendrá los efectos de una Declaración Jurada para el responsable y de una determinación de oficio para la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme lo establecido por el Artículo 38° del Código Fiscal (t.o. 2022);

Que, habiendo tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica, manifiesta que, en lo que refiere a lo estrictamente técnico, legal y normativo, no se encuentran objeciones legales que formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2022);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el nuevo Servicio Web "Conformidad de Deuda Verificada", al que se accede con Clave Fiscal desde el sitio www.afip.gov.ar - Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Dispónese que para acceder al Servicio Web aprobado en el Artículo 1°, los contribuyentes deberán contar con Clave Fiscal, Nivel de Seguridad 3, y encontrarse adheridos al Domicilio Fiscal Electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución N° 41/2021 ATER.

ARTICULO 3°.- Establécese que el contribuyente contará con el plazo de quince (15) días hábiles de notificada la Vista de todo lo actuado, para prestar conformidad a través del Servicio Web aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución. Dicha conformidad implicará, que la liquidación tendrá los efectos de una Declaración Jurada para el responsable y de una determinación de oficio para la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme lo establece el Artículo 38° del Código Fiscal (t.o. 2022).

ARTICULO 4°.- Establécese que las disposiciones de la presente Resolución, serán obligatorias y de aplicación para todas las verificaciones realizadas por la Dirección de Fiscalización Tributaria de la Administradora Tributaria de Entre Ríos que hayan sido notificadas al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.



ARTICULO 5°.- Apruébase el Instructivo "Conformidad de Deuda Verificada", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Octubre de 2024.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]
Cr. JESUS RAFAEL KORELL
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ANEXO I

Instructivo: Conformidad de Deuda Verificada - Mediante Clave Fiscal

¿Cómo acceder a la Planilla de Deuda verificada para conformarla?

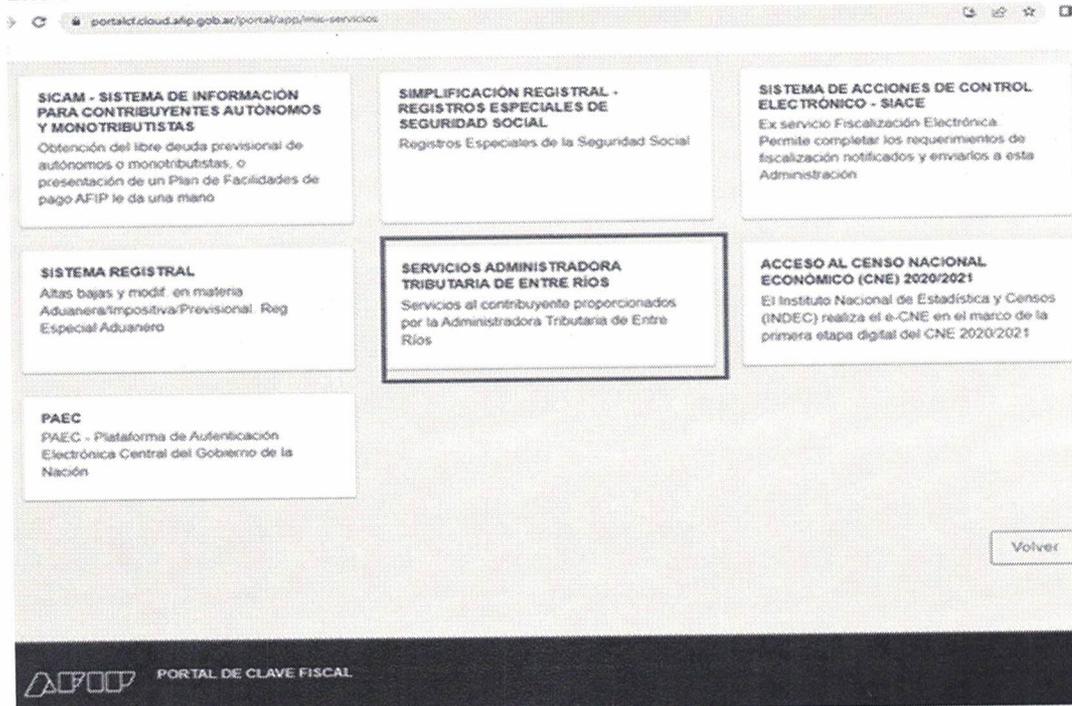
- Tener adherido todos los Servicios de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, el cual requiere de clave con nivel de seguridad 3.
- De acuerdo a la Res. N° 41/2021 ATER, debe tener constituido el Domicilio Fiscal Electrónico en ATER

Pasos a seguir:

1. Dirigirse a la página web de AFIP , e ingresar con su CUIT y Clave Fiscal.



2. Una vez logueado en AFIP deberá ir al menú Servicios de la Administradora de Entre Ríos



Handwritten signature and initials.

3. Una vez seleccionada la opción anterior, se identifica su CUIT y todas las que represente. Seleccione la que corresponda en cada caso.

ATER Administradora Tributaria De Entre Ríos
 ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
 CUIT: 20- -6
 Nombre: -6

Salir

ingrese un CUIT o razón social

DEBE CONFIGURAR SU NAVEGADOR DE INTERNET PARA PERMITIR EL USO DE VENTANAS EMERGENTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTE SITIO.

(20- -6) 🔔

4. Dirigirse a “SERVICIOS” donde se despliega una lista de opciones dentro de la cual debe seleccionar “Conformidad de Deuda Verificada”.

ATER Servicios con Clave Fiscal
 ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
 Contribuyente: 20-
 Nombre: -6

Inicio Servicios Consultas Pagos Domicilio Fiscal Electrónico Mi Perfil

- ABC Declarativos
- Actualización de Actividades
- Agentes PPPL
- Alta de Embarcaciones
- Aplicación de Créditos
- Archivos Fiscalización
- Carnet Fiscalizadores
- Certificado de Exención de Pago del Impuesto Automotor
- Certificado de Libre Deuda Prov. Estado
- Certificado Exención Minas y Canteras
- Conformidad de Deuda Verificada**
- Fiscalización Electrónica
- Guarderías Nauticas
- Marcas y Señales
- Mis Retenciones y Patrocepciones
- Procuradores Fiscales
- Promoción del Empleo Industrial Entremiano D. 2738/22
- Saldo a favor
- Sellos Web
- Sistema de Exenciones
- Tasas Web
- Transporte de Carga

5. Proceder a presionar el Botón Ver que corresponde al Número de Orden de Intervención, donde podrá observar toda la planilla de deuda verificada confeccionada por el auditor


POLETTI MELINO LORENZO
 MENSAJES NO LEÍDOS

CUIT/CUIL: 20-

 Avisos
 Notificaciones

TABLA DE NOTIFICACIONES

Notificaciones
Avisos
junio 24, 2024 - junio 24, 2024

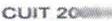
FECHA	TITULO	NOTIFICACION
25/07/2024 09:08:37 p.m.	Conformidad de Planilla de Liquidación	
24/07/2024 09:08:43 a.m.	Conformidad de Planilla de Liquidación 19645	24/07/2024 09:08:04 a.m.

DOCUMENTO

0ce8e311-1c34-439f-9... 1 / 1 90%

ATER
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

En el día 25/07/2024, el contribuyente  - CUIT 20-, ha prestado conformidad a las impugnaciones y cargos efectuados en la liquidación 20330 y que surgen de la fiscalización llevada a cabo en el marco de la OI  la que consta en el Expediente 113497/24 a través de su Clave Fiscal.

(Handwritten signature)

CERRAR